



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 760 /13

VISTO:

El Acta de Donación por parte del Sr. **HUGO ALBERTO RUDOLF**, en carácter de propietario respecto del lote identificado como "A 1" del plano N° 164.955 de fecha 14 de octubre de 2010, confeccionado por el AGRIMENSOR RAUL F. TORRICELLA, con una superficie de 0 hectárea, 19 áreas, 42 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, registrado bajo el Tomo 390, Folio 275, N° 307.334, Departamento San Lorenzo, de fecha 27 de enero de 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que el destino que pretende darle la donante es legítimo y de gran deseo de bonanza y prosperidad a la ciudad de Roldán.-

Que atento a no obtener rédito alguno la donante, corresponde a las autoridades municipales hacerse cargo de los gastos que pudieren ocasionarse respecto a la efectivización formal de tal donación.-

Que atento a tratarse de un destino de bien público, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldán vele por el cumplimiento del fin pretendido.-

Que es de sumo interés para el desenvolvimiento de la Municipalidad de Roldán, tener en orden los archivos catastrales, y regularizando así la presente situación.-

Que atento a lo manifestado por la donante y a los efectos de no perjudicar el bienestar de los contribuyentes, y de los habitantes de la ciudad de Roldán, privándolos de un acceso nuevo dentro de esta área.-

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@roldan.gov.ar

Art. 1: Acéptese la donación efectuada Sr. **HUGO ALBERTO RUDOLF**, en carácter de propietario respecto del lote identificado como "A 1" del plano N° 164.955 de fecha 14 de octubre de 2010, confeccionado por el AGRIMENSOR RAUL F. TORRICELLA, con una superficie de 0 hectárea, 19 áreas, 42 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, registrado bajo el Tomo 390, Folio 275, N° 307.334, Departamento San Lorenzo, de fecha 27 de enero de 2011.

Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

Art. 3°: Comuníquese, Regístrese, notifíquese con copia de la presente al contribuyente, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 02 de Mayo de 2.013.-